



Administración Local

NÚMERO 2024049776

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Aprobación de las bases para la Provisión Temporal en Comisión de Servicios de un Puesto Vacante del Cuerpo de Policía Local del Municipio de Vegas del Genil.

Aprobación de las bases para la Provisión Temporal en Comisión de Servicios de un Puesto Vacante del Cuerpo de Policía Local del Municipio de Vegas del Genil.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024 -1311 de fecha 15/10/2024, las bases para la Provisión Temporal en Comisión de Servicios de un Puesto Vacante del Cuerpo de Policía Local, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

PRIMERA . Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Denominación	POLICÍA LOCAL
Nº de vacantes	1
Nivel de complemento de destino	20

1.2 El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía,

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de policía.
- Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase de la situación de segunda actividad por razón de edad, o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) *Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.*

b) *Fotocopia DNI en vigor.*

CUARTA. Admisión de Aspirantes y derechos de inscripción.

No se exijan derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros funcionarios/as con derecho a voto, mas un funcionario /a con funciones de Secretario/a sin voto. Y su composición se ajustaran a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tendera igualmente a la paridad entre hombre y mujer en su composición. La pertenencia al Tribunal sera siempre a titulo individual , no pudiendo ostentarse esa en representación o por cuenta de nadie. todos los miembros del Tribunal deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

SEXTA. Selección del aspirante idóneo mediante entrevista personal

El funcionario de la policía local que ocupe el puesto convocado en comisión de servicio sera seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes a que reuna los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Los aspirante s seran convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicara en el tablon de edictos del ayuntamiento y pagina web municipal, en llamamiento unico siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan , salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podra s requerir a los enrevistados para que acrediten su personalidad . Los candidartos deberan acudir provistos del DNI o pasaporte.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo tales como su experiencia profesional y su nivel de formación. En todo caso la propuesta del tribunal deberá ser motivada de forma objetiva respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad con respecto al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

7.1 Terminada la entrevista de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y la Página Web Municipal la relación de los mismos por orden de prioridad.

El tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

El titular de la Alcaldía procederá al nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de esta.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la relación a la que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberán presentar en el Registro general de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

b) Declaración jurada o promesa de tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión, a sí como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Incidencias

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases será de aplicación; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA AL EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL****DON/DOÑA****DNI****DOMICLIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES****NOTIFICACION ELECTRONICA****TELEFONO DE CONTACTO****EXPONE**

Que vistas las Bases de la Convocatoria para la provision en COMISION DE SERVICIO de una plaza de POLICIA LOCAL, VACANTE transitoriamente en la Plantilla de Personal del ayuntamiento de Vegas del Genil y que siendo funcionario/a de carrera Escala de Administracion Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominacion "Policia Local", con servicio activo actual en el Ayuntamiento de . Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos a la convocatoria publicada en el BOP de fecha .

Por la presente SOLICITA ser admitido para participar en el proceso selectivo para lo cual acompaño la siguiente documentacion exigida:

a) *Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.*

b) *Fotocopia DNI en vigor.*

Y DECLARO que , en caso de ser seleccionado, en el plazo establecido en las bases, aportare las declaraciones juradas o promesa que vienen reflejadas en el punto Noveno de las bases.

Vegas del Genil , a _____-de _____ de 2024

En a de de

Firmado por:.....